



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

INFORME DE AUDITORÍA OFICINA DE CONTROL INTERNO

1. DATOS DE LA AUDITORIA

Fecha de realización	Del 08 de mayo al 19 de septiembre de 2019	Fecha de Informe:	07 de octubre de 2019
Lugar	Administración Municipal, Sedes e Instituciones Educativas		
Objetivos de la auditoría	Evaluar y hacer seguimiento en forma independiente a la efectividad de los controles establecidos para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, el cumplimiento de la normativa legal aplicable vigente y la gestión de resultados.		
Alcance de la auditoría	Evaluación y seguimiento al estado del Sistema de Control Interno (Riesgos, efectividad de los controles, Planes de mejoramiento), Plan de Desarrollo 2016-2019 "Rionegro, Tarea de todos, Plan estratégico, cumplimiento del objetivo del proceso y resultados de la Gestión.		
Procesos auditados	Quince Procesos del Sistema Integrado de Gestión (se excluye el proceso de Control y Evaluación)		
Cliente de la auditoría	Secretarios, Subsecretarios, Líderes de procesos y servidores de las diferentes dependencias.		
Auditores	Darío García Ospina Brenda Salazar Echeverri Juan Sebastián Morales R. Wilson Urbano Duque María Isabel Ospina S. Daniel Jaramillo Mónica Patricia Ríos Urrea		

2. RESUMEN EJECUTIVO

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

El Plan anual de auditorías de la Oficina de Control Interno, se desarrolla paralelamente a las auditorías al Sistema Integrado de Gestión (SIG), con el fin de realizar esta actividad de manera integral.

Se desarrollan actividades de seguimiento al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "Rionegro, Tarea de todos, cumplimiento de los objetivos del Proceso y de los procedimientos, matriz de riesgos, efectividad de los controles, resultados de la Gestión.

Se formulan preguntas a los líderes y funcionarios del Proceso, se solicita información y evidencias para evaluar y hacer seguimiento a las actividades propias de cada uno de los Procesos y procedimientos.

Se realizan visitas a las diferentes dependencias, sedes, Oficina de Valorización ubicada en el Centro Comercial San Nicolás, Oficinas de SOMOS (Antiguo Tránsito), Instituciones Educativas, Centro de Retención Transitorio, Comisarias de Familia e Inspecciones de Policía.

Se realiza el informe de auditoría por cada proceso auditado, se socializa y envía por medio de correo electrónico a los Secretarios, subsecretarios y líderes de procesos quienes deben documentar las no conformidades, observaciones y/o debilidades con sus respectivas acciones en el Plan de Mejoramiento individual. La Oficina de Control Interno realizará el respectivo seguimiento a la eficacia de las acciones documentadas e implementadas.



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

INFORME DE AUDITORÍA OFICINA DE CONTROL INTERNO

OBSERVACIONES TRANSVERSALES:

1. Se evidencia que no se está analizando el contexto interno y externo, tanto de la entidad como de los procesos para la identificación de los riesgos y sus posibles causas por lo que los esfuerzos realizados frente a la gestión del riesgo no están siendo eficaces, además las estrategias definidas por la alta dirección para la implementación de la política de gestión de riesgos no han surtido el efecto deseado a la fecha, ya que los líderes con sus equipos de trabajo no demuestran conocimiento ni aceptación de las directrices impartidas por el área encargada del tema, lo cual queda demostrado en un insipiente análisis de los riesgos con sus causas y controles asociados.
2. Se observan normograma desactualizado en la mayoría de los procesos.
3. Poca interacción del personal de la Oficina de Comunicaciones con las demás dependencias.
4. Extravío de documentos entre dependencias y demora en el proceso de radicación de estos, lo cual está generando incumplimientos legales.
5. Se pudo evidenciar que los indicadores de los procesos no miden el objetivo de estos, por lo que sus análisis no arrojan información sustancial que pueda ser útil para la toma de decisiones.
6. Desconocimiento de los procesos y procedimientos documentados en la herramienta MECI, lo que genera riesgo en la operación, toda vez que se puedan estar generando reprocesos con la administración de la información.
7. Se siguen presentando incumplimientos frente a la actualización y rendición de la información contractual en las plataformas definidas por los entes de control, lo que expone a la entidad a posibles sanciones producto de los hallazgos de auditoría realizadas por éstos.
8. A partir de la auditoría se pudo observar que en algunas dependencias existen desequilibrios en la asignación de las funciones y responsabilidades laborales, lo que genera inconformidades de los servidores perjudicando el clima laboral y la gestión por resultados.
9. Falta de empoderamiento de algunos líderes de procesos, con el manejo de la información propia de los procesos a su cargo, lo que demuestra que no están plenamente asimilados los roles, responsabilidad y autoridad dentro de la administración.
10. Existen debilidades en los controles a la contratación por prestación de servicios y a la información que se genera a partir de las actividades desarrolladas por los contratistas.
11. Existe una débil cultura organizacional basada en el trabajo en equipo, por lo que hay áreas donde los datos e información se concentran en uno o dos servidores, ocasionando con ello demoras en la operación de los procesos.
12. Se evidencian inconsistencias entre los inventarios existentes en las bases de datos versus los registros contables.
13. Aunque se evidencian los esfuerzos por tener los procesos estandarizados para el mejoramiento de la infraestructura, servicios y procedimientos automatizados, es necesario articular las actividades



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

INFORME DE AUDITORÍA OFICINA DE CONTROL INTERNO

que se realizan a diario para evitar el riesgo de pérdida de información, que se puede dar por cambio de personal y empalme entre pares, entre otras.

14. Existen acciones de mejoras correspondientes a vigencias anteriores aun abiertas, por falta de eficacia en las acciones planteadas.
15. La auditoría de la Contraloría General de Antioquia, vigencia 2017, no feneció la cuenta.

RECOMENDACIONES:

1. Ajustar y actualizar participativamente la política de riesgos a las características propias de la institución e implementar estrategias comunicacionales para la difusión de esta.
2. Las dependencias deben actualizar permanentemente las normas relacionadas con cada proceso y procedimiento. Se recomienda visitar la plataforma de la función pública citada a continuación: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/gestor-normativo>
3. Acompañamiento permanente por parte de la oficina de comunicaciones a las diferentes dependencias.
4. Mayor seguimiento y control al recibir y dar el respectivo trámite a los documentos para evitar perdida o traspapeleo de los mismos y revisión de la actividad de radicación documental para que este sea más eficaz.
5. Replantear los indicadores de los procesos de tal manera que sirvan objetivamente para la toma de decisiones.
6. Introyectar en los servidores de la administración las herramientas tecnológicas con las que se cuenta (MECI, BPMS/SESuite, Qf_Document), para que conozcan e implementen los procesos y procedimientos documentados, además para evitar la confusión en el manejo de estas.
7. Dar cumplimiento oportuno a la rendición de la información de acuerdo con los lineamientos establecidos por los entes de control y demás órganos que lo requieran.
8. Distribuir equitativamente las cargas laborales y las funciones en cada una de las áreas.
9. Fortalecimiento de los procesos de inducción y reinducción, retroalimentación permanente de los procesos y procedimientos y conocimiento de los roles responsabilidad y autoridad por los líderes.
10. Revisión permanente de las activadas e informes realizados por el contratista, verificando que si este desempeñando las actividades para las cuales fue contratado.
11. Desconcentrar tareas y funciones para que todo el personal del área pueda responder por las mismas en cualquier momento.
12. Conciliar existencias reales de inventarios con los registros contables.
13. Articular las actividades que se realizan a diario para evitar el riesgo de perder información, como



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

INFORME DE AUDITORÍA OFICINA DE CONTROL INTERNO

pueden ser por cambio de personal y empalme entre pares, entre otras.

14. Tomar las medidas necesarias para que las acciones planteadas sean eficaces y puedan ser cerradas.

15. Continuar con los esfuerzos ingentes para si no, en la vigencia 2018, si en la 2019, fenezcan la cuenta.

3. HALLAZGOS/NO CONFORMIDADES

EVIDENCIA	CRITERIOS DE AUDITORIA	NO CONFORMIDAD
DESARROLLO TERRITORIAL EQUIPAMIENTO PÚBLICO: No se evidencian todos los informes de trazabilidad de la obra. Procedimiento de y Artículo 4, numeral cuarto de la Ley 80 de 1993. VALORIZACIÓN: No se da respuesta a las solicitudes (peticiones) en los términos previstos en la normativa legal vigente.	Informes de trazabilidad de la obra (FEP 04). Convenios Interadministrativos 043 de 2018 y 022 de 2019 Ley 1755 de 2015	No se evidencia la trazabilidad a todas las obras, de acuerdo con el numeral 1.17 de la actividad "Etapa postcontractual" del Procedimiento de Equipamiento Público y el Artículo 4, numeral cuarto de la Ley 80 de 1993. No se da cumplimiento normativo conforme con la Ley 1755 de 2015. <i>"Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:</i> <i>1. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días</i>



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

INFORME DE AUDITORÍA OFICINA DE CONTROL INTERNO

		<p><i>siguientes.</i></p> <p><i>2. Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción”.</i></p>
<p>CONTRATACIÓN Y ASUNTOS LEGALES</p> <p>ASUNTOS LEGALES Informes de los comités de conciliación realizados</p>	<p>Procedimiento Asuntos Legales. 5.6 Comité de Conciliación Actividad No. 2: Información de los Comités de Conciliación.</p>	<p>No se han enviado a la Procuraduría los informes de los comités de conciliación realizados durante el 2019, como lo establece el procedimiento: “Cada seis meses se debe remitir información a la Procuraduría de los comités de conciliación realizados”.</p>
<p>CONVIVENCIA CIUDADANA Y CONTROL TERRITORIAL</p> <p>GESTIÓN DEL RIESGO Seguimiento a las PQRS: No se da cumplimiento normativo conforme con la Ley 1755 de 2015. “Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones: 1. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se</p>	<p>Ley 1755 de 2015 y normas complementarias</p>	<p>No se da cumplimiento normativo conforme con la Ley 1755 de 2015.</p>



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

INFORME DE AUDITORÍA OFICINA DE CONTROL INTERNO

<p>entregarán dentro de los tres (3) días siguientes.</p> <p>2. Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción”.</p> <p>Seguimiento a la implementación del Procedimiento de Gestión documental y tablas de retención documental.</p> <p>No cuenta con espacio adecuado para ubicar el archivo de gestión. No se cumple el Procedimiento de Gestión documental ni a la Ley de Archivo (TRD).</p> <p>Seguimiento a la eficacia de los controles de la matriz de riesgos del procedimiento.</p> <p>PARTICIPACIÓN CIUDADANA Seguimiento a la implementación del Procedimiento de Gestión documental y tablas de retención documental.</p> <p>CONVIVENCIA Y CONTROL TERRITORIAL Seguimiento a la eficacia de los controles de la matriz de riesgos del procedimiento.</p>	<p>Gestión documental y TRD.</p> <p>Matriz de Riesgos Plan anticorrupción y de atención al ciudadano y Política institucional de riesgos.</p> <p>Procedimiento Gestión documental y TRD.</p> <p>Matriz de Riesgos Plan anticorrupción y de atención al ciudadano y Política institucional de riesgos.</p>	<p>No cuenta con espacio adecuado para ubicar el archivo de gestión. No se cumple el Procedimiento de Gestión documental ni a la Ley de Archivo (TRD).</p> <p>No se hace seguimiento a la matriz de riesgos del proceso y se evidencia poco conocimiento y empoderamiento por parte de los responsables. Incumplimiento a la política de administración del riesgo. Incumplimiento al Plan anticorrupción y de atención al ciudadano 2019.</p> <p>No cuenta con espacio adecuado para ubicar el archivo de gestión. No se cumple el Procedimiento de Gestión documental ni a la Ley de Archivo (TRD).</p> <p>No se hace seguimiento a la matriz de riesgos del proceso y se evidencia poco conocimiento y empoderamiento por parte de los responsables. Incumplimiento a la política de administración del riesgo. Incumplimiento al Plan anticorrupción y de atención al ciudadano 2019.</p>
GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN		



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

INFORME DE AUDITORÍA OFICINA DE CONTROL INTERNO

<p>EDUCACIÓN: Inventario activos tecnológicos en las I.E.</p> <p>CULTURA: Incumplimiento de las actividades y acciones correctivas del Plan de Mejoramiento Archivístico.</p>	<p>Incumplimiento normativo: Ley 603 de 2000 derechos de autor.</p> <p>Incumplimiento normativo: Ley 594 de 2000 y demás normatividad reglamentaria.</p>	<p>La información evidenciada en el inventario tecnológico no obedece a los estándares de la administración municipal ni a la normativa vigente. Es de anotar que dadas estas condiciones, no se disponen de cifras concretas acercadas a la realidad por no tener claridad con el número de equipos. En conclusión, no se tiene certeza cuales equipos se encuentran licenciados y cuáles no, tampoco se conoce el tipo de licenciamiento con el que cuentan las maquinas, por lo que conlleva al no cumplimiento de la Ley 603 de 2000 “Ley de derechos de Autor”.</p> <p>Auditoría de control virtual del AGN (marzo 1 de 2019): En un término único e improrrogable, de tres (3) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de visita de control virtual, la Alcaldía de Rionegro - Antioquia, deberá dar cumplimiento a las acciones correctivas con relación al Archivo Histórico y deberá remitir la información solicitada. Se reitera que el término de cumplimiento de la orden se cuenta a partir de la visita de control efectuada por el GIV (01 de marzo de 2019).</p> <p>Seguimiento: No se evidencia cumplimiento del 100% de las actividades y acciones requeridas y descritas en el PMA.</p>
<p>HACIENDA</p> <p>TESORERÍA: Los comunicados que son enviados desde la S. de Tesorería a las correspondientes entidades bancarias con el fin de que se reintegre el dinero producto de los gastos financieros, no son radicados ni pasan a través del archivo general.</p> <p>Aunque cuenta con la matriz integral de riesgos, no cuenta con</p>	<p>Incumplimiento normativo: Resolución 1174 del 21 de diciembre de 2018.</p> <p>Matriz de Riesgos Incumplimiento en la</p>	<p>Comunicados no radicados ni pasan a través del archivo general, siendo esta una violación a la Resolución 1174 del 21 de diciembre de 2018, en su Artículo Noveno, Producción y Recepción, numeral 6.y 7. Adicional a esto, está contemplado en el manual del SIG en el procedimiento del mismo sistema y relaciona que toda comunicación debe estar contemplada en el Qf document.</p> <p>No se hace seguimiento a la matriz de riesgos del proceso y se evidencia poco</p>



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

INFORME DE AUDITORÍA OFICINA DE CONTROL INTERNO

<p>ningún seguimiento durante el año 2019, incumpliendo con los lineamientos del DNP (norma nacional)</p>	<p>implementación del Plan anticorrupción y de atención al ciudadano y Política institucional de riegos.</p>	<p>conocimiento y empoderamiento por parte de los responsables. Incumplimiento a la política de administración del riesgo. Incumplimiento al Plan anticorrupción y de atención al ciudadano 2019.</p>
<p>HÁBITAT</p> <p>AMBIENTAL: En el informe de auditoría del año 2018 se tiene consignada la necesidad de solicitar el cambio de las funciones de la Subsecretaría ambiental, artículo 71 del Decreto relacionado, dónde se tienen mezcladas funciones del alcance municipal (Subsecretaría de Hábitat) y funciones de la autoridad ambiental regional (Cornare).</p> <p>SERVICIOS PÚBLICOS: Se requiere una modificación al procedimiento de servicios públicos dónde se relacione el seguimiento y la interacción con todos los SPD.</p>	<p>Decreto 051 de 2017 – Reforma Administrativa</p> <p>Ley 142 de 1994, capítulo II, artículo 14</p>	<p>No se evidencia la efectividad de las acciones pertinentes frente a la debilidad reportada en el ciclo de auditoría anterior (año 2018), que daba claridad frente a las funciones de la subsecretaría, Decreto 051 de 2017 – Reforma Administrativa.</p> <p>Según la Ley 142 de 1994, capítulo II, artículo 14 definiciones, numeral 14.21, estipula: “<i>Servicios Públicos Domiciliarios: Son los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, telefonía pública básica conmutada, telefonía móvil rural, y distribución de gas combustible, tal como se definen en este capítulo</i>”, igual definición de la superintendencia de servicios públicos.</p>
<p>GESTIÓN EN SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL</p> <p>BIENESTAR SOCIAL: Solicitudes de servicios programa Infancia y Adolescencia.</p> <p>GESTIÓN EN SALUD: Recursos de seguimiento y medición.</p>	<p>Numeral 8.5.2. Identificación y Trazabilidad de la norma NTC ISO 9001:2015</p> <p>Numeral: 7.1.5.2 del procedimiento: Trazabilidad de las mediciones. Cuando la trazabilidad de las</p>	<p>No se logró evidenciar en las solicitudes de servicio del programa de Infancia y Adolescencia, la respectiva radicación en el sistema transaccional, lo que no permite determinar la debida trazabilidad de dichas solicitudes.</p> <p>en la actividad “Vigilancia y Control de la calidad del Agua Potable”, al verificar las frecuencias de calibración de los equipos de Seguimiento y Medición correspondientes a Turbidímetro y PH- metro, no se pudo</p>



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

INFORME DE AUDITORÍA OFICINA DE CONTROL INTERNO

	<p>mediciones es un requisito, o es considerada por la organización como parte esencial para proporcionar confianza en la validez de los resultados de la medición, el equipo de medición debe:</p> <p>A). calibrarse o verificarse, o ambas, a intervalos especificados, o antes de su utilización, contra patrones de medición trazables a patrones de medición internacionales o nacionales; cuando no existan tales patrones, debe conservarse como información documentada la base utilizada para la calibración o la verificación.</p> <p>b) Protegerse contra ajustes, daño o deterioro que pudieran invalidar el estado de calibración y los posteriores resultados de la medición.</p>	<p>evidenciar la calibración correspondiente al periodo 2019 con fecha 20/02/2019. Así mismo, se evidenció que la última calibración de los equipos se efectuó el 20/02/2018 y su frecuencia de medición es anual; la auditoría al procedimiento se realizó el día 22/05/2019.</p> <p>No se evidenciaron las hojas de vida de los instrumentos de seguimiento y medición Turbidímetro y PH metro.</p> <p>No se evidenciaron los cronogramas de revisión, uso y calibración de los equipos de seguimiento medición Turbidímetro y PH metro.</p> <p>Lo anterior, afecta la confiabilidad en la medición que se hace a través equipos de seguimiento y medición Turbidímetro y PH metro, en el proceso de determinación de la calidad del agua potable en el Municipio de Rionegro.</p>
SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL SISBEN: Formato del procedimiento de SISBEN, Ruta de Visitas F04BE01-01	Procedimiento SISBEN Norma NTC ISO 9001:2015	Se viene utilizando con una versión obsoleta, lo que contraviene el numeral 7.5 de la norma NTC ISO 9001:2015
DESARROLLO ECONÓMICO PROOCIÓN DEL DESARROLLO: Seguimiento al Plan Turístico Sostenible y Comunitario de Rionegro 2009-2020	Incumplimiento normativo: Ley 300 de 1996.	No se ha realizado seguimiento al Plan Turístico Sostenible y Comunitario de Rionegro 2009-2020, según lo dispuesto por la Ley 300 de 1996.



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

INFORME DE AUDITORÍA OFICINA DE CONTROL INTERNO

FIRMA AUDITORES:

Darío García Ospina
Brenda Salazar Echeverri
Sebastián Morales
Wilson Duque Tejada
Maria Isabel Ospina S.
Daniel Jaramillo
Mónica Patricia Ríos Urrea

DARÍO GARCÍA OSPINA
Jefe Oficina de Control Interno

E/P: Mónica Patricia Ríos Urrea – P.U